



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 15 DIC. 2021

Rad. No. 005-2019-01162-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA FES S.A.S. y otra

En consideración al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 63 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1.- ORDENAR la REANUDACIÓN del presente asunto.

2.- Conforme a lo dispuesto en inciso final del auto de fecha 4 de diciembre de 2020 (fl. 31), por Secretaría contrólense el término con que cuenta la parte demanda para contestar la demanda.

3.- En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (fl. 28), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en contra de ANA JOSEFA CUESTAS DE ROA, y no como allí se indicó. El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquese el presente auto por estado a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago aquí corregido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 104 Fijado hoy 16 DIC. 2021 la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría